



RCU-SO-002-No.030-2019

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados (...);

Que, el artículo 34, numeral 30 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: "Promover los concursos y/o actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas e institutos; conceder el auspicio y aval académico a cursos de carácter científico, académico, cultural e investigativo, que sean organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia y/o aprobación(...);

Que, a través de oficio Nro. MSP-CZ4HVCBDOCENCIA-2019-0002-O, de 19 de febrero de 2019, la Dra. Leticia Mieles Azan, Subdirectora de Docencia e Investigación del Hospital Verdi Cevallos Balda, informa que el Hospital Provincial Dr. Verdi Cevallos Balda, tiene programado realizar cuatro congresos gratuitos: Pediatría y Neonatología del 06 al 10 de mayo del 2019; Cirugía del 08 al 12 de julio del 2019; Medicina Interna del 09 al 13 de septiembre del 2019; y, Gineco- Obstetra del 11 al 15 de noviembre del 2019, por lo que solicita se otorgue Aval Académico para cada uno de los congresos antes mencionados, los cuales estarán dirigidos a los médicos generales en funciones hospitalarias, internos de Medicina, internos de





Enfermería, estudiantes de postgrado y demás funcionarios, con una duración de 60 horas cada uno.

Que, a través de oficio Nro.0293-2-19-FCM-D-DR.LCT, de 22 de febrero de 2019, el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, que el Hospital Provincial Dr. Verdi Cevallos Balda, realizará cuatro congresos gratuitos, por lo que solicita se les conceda el Aval Académico para dar realce a los eventos académicos en áreas de Pediatría y Neonatología, Cirugía, Medicina Interna y Gineco-Obstetricia,

Que, con Memorándum Nro. ULEAM-R-2019-1194-M de 27 de febrero de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, solicita al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General de la Universidad, que de conformidad con el artículo 34, numeral 31 del Estatuto vigente de la Universidad, se conozca el oficio .0293-2-19-FCM-D-DR.LCT, de 22 de febrero de 2019 del Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en referencia a la petición la Dra. Leticia Mielles, Subdirectora de Docencia e Investigación del Hospital Provincial Dr. Verdi Cevallos Balda, a fin de que se les conceda el Aval Académico para cuatro congresos programados para el presente año, para que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

Que, el tratamiento del oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas consta en el décimo punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del miércoles 27 de febrero del 2019, del Órgano Colegiado Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.0293-2-19-FCM-D-DR.LCT, de 22 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el que solicita al Órgano Colegiado Superior el aval académico para la ejecución de cuatro congresos: Pediatría y Neonatología, Cirugía, Medicina Interna y Gineco- Obstetricia.

Artículo 2.- Conceder el Aval Académico para el desarrollo de cuatros congresos, a realizarse en la ciudad de Portoviejo, solicitado por la Subdirectora de Docencia e Investigación del Hospital Provincial Dr. Verdi Cevallos Balda.

Artículo 3.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Médicas que, una vez concluidos los cuatro congresos, presente los informes de las actividades realizadas.



DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.


Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



mfm.